

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) Al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario No. **2023 00200**, informándole que se hace necesario reprogramar audiencia en razón a una reorganización de la agenda que se realizó en el Juzgado por tratarse de puntos de derecho. Sírvase proveer.

KRIZ ALEXANDRA PEDROZA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., treinta (30) de enero dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
NÚMERO DE RADICADO UNICO:11001-31-05-043 2023 00200-00
DEMANDANTE: NILSA SIERRA BUITRAGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que se debe reprogramar la diligencia señalada para el día veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:30 de la mañana.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: Se reprograma como fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS para el día **siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:30 de la mañana.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación.

Adviértase a las partes que deberán presentar a dicha audiencia los medios probatorios que pretendan hacer valer, por lo tanto, deberán concurrir en compañía de quienes serán presentados como testigos. En consecuencia, se

requiere a las partes y sus apoderados a fin de que garanticen la comparecencia de los testigos solicitados y las personas que deben absolver interrogatorio.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

DIANA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ

yaps

JUZGADO CUARENTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 31 de enero de 2024
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 005

KRIZ ALEXANDRA PEDROZA RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Del Pilar Martinez Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db722f4586de633f08d4cce3438ace2e8570e3c740149b022406d56361fc0a2**

Documento generado en 30/01/2024 02:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>